



## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
☎ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29  
Correo-e: [intreg.mail@wipo.int](mailto:intreg.mail@wipo.int) – Sitio Web: <http://www.OMPI.int>

### ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

#### Declaración de Serbia

1. El 19 de septiembre de 2006, el Gobierno de Serbia depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración por la que comunica que Serbia es la continuación de la identidad estatal y jurídica de la unión de Serbia y Montenegro, y que sigue ejerciendo sus derechos y cumpliendo con las obligaciones que se derivan del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid. La continuación para Serbia en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones antes mencionados entró en vigor el 3 de junio de 2006, fecha en que se extinguió la unión de Serbia y Montenegro.
2. En consecuencia, la Oficina Internacional de la OMPI tratará cualquier designación en curso de Serbia y Montenegro (código YU de la norma ST3) como designación de Serbia (cuyo código propuesto en virtud de la norma ST3 es RS). Asimismo, en lo que se refiere a los registros internacionales existentes, cualquier mención de Serbia y Montenegro como Parte Contratante designada será sustituida por la mención de Serbia. Por el contrario, se conservará la mención de Serbia y Montenegro como país de origen en los registros internacionales de fecha anterior al 3 de junio de 2006, así como cualquier mención de Serbia y Montenegro en las reivindicaciones de prioridad cuando la fecha de la primera presentación de la solicitud cuya prioridad se reivindica sea anterior al 3 de junio de 2006.
3. Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las consecuencias propias de la independencia de Montenegro sobre los registros internacionales que contienen la designación RS o sobre los registros internacionales cuyo origen sea Serbia y Montenegro. Estas consecuencias dependerán de la posición que adopte Montenegro respecto del Arreglo de Madrid y del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, si bien esa posición no ha sido comunicada a la Oficina Internacional.

17 de octubre de 2006